

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019 - 00362
DEMANDANTE: CONJUNTO CAMPESTRE CAZADORES RESORT P.H.
DEMANDADO: LIDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO Y OTRO

Al Despacho de la Señora Juez informando que la liquidación allegada por el apoderado de la parte demandante el 15 de marzo de 2023, anotación 09, una vez revisada cumple con los lineamientos del artículo 446 del C.G.P.

Lebrija, julio 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no ha sido objetada y se encuentra conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a940a86310755bb8da2e3b35c1b1a6a95875d9f9f7c541e6cc453072ea40be4**

Documento generado en 13/07/2023 05:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>